



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/52/L.1
14 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 22 del programa

COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL ORGANISMO
DE COOPERACIÓN CULTURAL Y TÉCNICA

Austria, Bélgica, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi,
Camerún, Canadá, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire,
Djibouti, Dominica, Egipto, Francia, Gabón, Grecia,
Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Líbano, Luxemburgo,
Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco,
Níger, Portugal, República Centroafricana, República
Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao,
República de Moldova, Rumania, Rwanda, Senegal, Togo,
Vanuatu y Viet Nam: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/18 de 10 de noviembre de 1978, por la que concedió al Organismo de Cooperación Cultural y Técnica el carácter de observador,

Recordando asimismo su resolución 50/3 de 16 de octubre de 1996, en la que tomó nota de la complementariedad entre las actividades del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica y de las Naciones Unidas e invitó al Secretario General a que, en consulta con el Secretario General del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, promoviese la cooperación entre ambas organizaciones,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas mediante la cooperación regional,

Tomando nota del deseo de ambas organizaciones de consolidar, desarrollar y afianzar los vínculos que existen entre ellas en las esferas política, económica, social y cultural,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica¹,

Tomando nota con satisfacción de los progresos alentadores que se han conseguido en la cooperación entre las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otros organismos y programas de las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica contribuye a los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Considerando que el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica agrupa a un gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre los cuales se desarrolla una cooperación multilateral en esferas de interés para las Naciones Unidas,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica;

2. Felicita al Organismo de Cooperación Cultural y Técnica por los esfuerzos que continúa realizando para promover la cooperación multilateral entre los países que comparten el uso del idioma francés, en particular por lo que respecta a la prevención de conflictos, al fortalecimiento del estado de derecho, al desarrollo económico, social y cultural así como a la promoción de nuevas tecnologías de la información, e insta a los organismos de las Naciones Unidas a que le presten su apoyo;

3. Se felicita de la participación de los países que comparten el uso del idioma francés, a través del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, en las actividades de las Naciones Unidas, incluida la preparación, el desarrollo y seguimiento de conferencias internacionales organizadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

4. Toma nota con satisfacción de que el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica participa más activamente en los trabajos de las Naciones Unidas, a los que aporta una contribución útil;

5. Se felicita en particular de los cinco acuerdos de cooperación concertados en 1995 y 1996 entre las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por una parte, y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnico por otra;

6. Se felicita asimismo de las reuniones de alto nivel celebradas periódicamente entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, y entre altos funcionarios de la Secretaría de ambas organizaciones, y les alienta a que participen en las reuniones importantes de ambas organizaciones;

¹ A/52/299 y Add.1 y 2.

7. Toma nota con satisfacción de los resultados de la reunión celebrada el 29 de septiembre de 1997 en París entre los encargados de la asistencia electoral de las Naciones Unidas y del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, y alienta la cooperación entre ambas organizaciones en esta esfera;

8. Recomienda a las Naciones Unidas y al Organismo de Cooperación Cultural y Técnica que intensifiquen sus consultas con el fin de lograr una mayor coordinación en materia de prevención de conflictos, apoyo al estado de derecho y a la democracia y promoción de los derechos humanos;

9. Invita al Secretario General a que asocie al Organismo de Cooperación Cultural y Técnica a las reuniones periódicas que organiza con los jefes de las organizaciones regionales, habida cuenta de la función que desempeña el Organismo en materia de prevención de conflictos y apoyo a la democracia y al estado de derecho;

10. Ruega al Secretario General que, en cooperación con el Secretario General del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, promueva la celebración de reuniones periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y representantes de la secretaría del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica con el fin de favorecer el intercambio de información y la búsqueda de nuevas esferas de cooperación;

11. Agradece al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica los esfuerzos sostenidos que han desplegado para reforzar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica contribuyendo así a los intereses mutuos de ambas organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;

12. Invita al Secretario General a que tome las medidas necesarias, en consulta con el Secretario General del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, para seguir promoviendo la cooperación entre ambas organizaciones;

13. Invita a los organismos especializados y otros programas y organizaciones de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que colaboren en este sentido con el Secretario General del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, tratando de hallar nuevas sinergias, en particular en la esfera de la lucha contra la pobreza, la microfinanciación, la energía, el desarrollo sostenible, la educación, la formación y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información;

14. Ruega al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación, Cultural y Técnica".
